DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 11705 / 2019

Asunción, 04 de julio de 2019

Señor
Carlos Torales, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

REF.: ID 357471 - Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camiones de la ANDE.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Si bien la Convocante ha indicado en la Adenda, que la Lista de Precios fue modificada según se visualiza en el SICP, recordamos la importancia de indicar con claridad los aspectos que fueron modificados, ejemplo: "código de catálogo", así como también especificar los ítems afectados, considerando que la Lista de Precios contempla varios elementos y con ello se facilitaría a los potenciales oferentes la visualización de dichas modificaciones.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

P/A

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py